



RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DE

( Agosto 31 de 2021 )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del  
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 776 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 873 del 17 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, a partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 8 de enero 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018 - 2019.

Que, mediante correo electrónico con fecha de 26 de agosto de 2021, allegado al correo de Talento Humano, donde el Hno. Ariosto Ardila – Rector y Jefe Inmediato de la peticionaria, solicitó el estudio y viabilidad del disfrute; razón por la cual la servidora Lucibeth Blanchar Maestre, jefe del área de Talento Humano, autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles, de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018-2019, de la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, para ser disfrutadas a partir del 23 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 14 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 23 de septiembre al 13 de octubre de 2021, inclusive, a la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 14 de octubre de 2021.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días de agosto de 2021

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría  
Edgar Mauricio López L., Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---